



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**Resolución Rectoral –tercera– de 10 de mayo de 2019, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se CONCEDEN las BECAS DE COMEDOR DE COHESIÓN SOCIAL, convocadas por Resolución Rectoral de 26 de octubre de 2019, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:**

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BONOS DE COMEDOR
1	****3897*	FLECHA JIMÉNEZ, MARINA	20
2	****9429*	HEREDIA BAROUDI, CARIN	20
3	****2872*	JIMÉNEZ HALOUI HADDOU, DUNIA	20
4	****1282*	MARTÍN ZAYAS, EDUARDO	20
5	****9663*	ORTEGA RUIZ, EMMA	20
6	****3192*	POSTIGO GUTIÉRREZ, SALVADOR	20

- Se establece el **plazo** para la recogida de los bonos de comedor desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución **hasta el 10 de junio de 2019**.
- Los bonos de comedor se entregarán en el Servicio de Becas de la Universidad de Málaga –Aulario Rosa de Gálvez-, Campus de Teatinos, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- La recogida de los bonos de comedor sólo la podrá efectuar el beneficiario, que deberá identificarse con la presentación de su NIF o NIE.
- Los beneficiarios que, por causa justificada, no puedan realizar la recogida de los bonos de comedor en el plazo señalado, deberán notificarlo por escrito, dentro del plazo previsto para la recogida de los bonos, es decir, hasta el 10 de junio de 2019, para poder retirarlos con posterioridad.  
La notificación se realizará enviando correo electrónico a la dirección [becas1@uma.es](mailto:becas1@uma.es), señalando en el asunto del mensaje "bonos de comedor", y especificando el nombre completo del beneficiario y el motivo que le impide recoger los bonos. El envío de esta comunicación dará derecho a recoger los bonos de comedor **desde el día 2 hasta el día 16 de septiembre de 2019**.
- Decaerán en su derecho quienes no efectúen la retirada de los bonos de comedor en los plazos señalados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 10 de mayo de 2019.

El Rector

P.D.

Resolución de 7 de marzo de 2016  
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes  
José Francisco Murillo Mas

1



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

10/05/2019 09:37 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B45317B2B4A63AF6



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-05-2019 09:37:01
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-05-2019 10:43:17